



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 925 DE 2007
(14 JUN. 2007)

POR LA CUAL SE ORDENA LA INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO DE SAN PEDRO (VALLE DEL CAUCA)

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1118 de 2007, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1015 de 2002, el Decreto 736 de 2005 y la Ley 1122 de 2007

CONSIDERANDO

1. COMPETENCIA

- 1.1 Que de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Constitución Política la Seguridad Social en su componente de atención de la salud es un servicio público de carácter obligatorio, que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.
- 1.2 Que por virtud del artículo 154 de la Ley 100 de 1993, el Estado intervendrá en el servicio público de seguridad social en salud con el fin de garantizar los principios consagrados en nuestra Carta Política y en los artículos 2 y 153 de la citada ley.
- 1.3 Que la Superintendencia Nacional de Salud tiene asignada la función de inspección, vigilancia y control con el objetivo de asegurar la eficiencia en la utilización de los recursos fiscales, con destino a la prestación de los servicios de salud, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias para que las instituciones prestadoras de servicios de salud cumplan con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
- 1.4 Que el Decreto 1118 de 2007, facultó a la Superintendencia Nacional de Salud para ejercer la intervención administrativa sobre las Empresas Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Salud cualquiera que sea su naturaleza jurídica con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud.
- 1.5 Que la Ley 715 de 2001, en el Artículo 68, consagró tal atribución "*La Superintendencia Nacional de Salud ejercerá la intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar las entidades vigiladas que cumplan funciones de explotación u operación de monopolios rentísticos, cedidos al sector salud, Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Salud de cualquier naturaleza, así como para intervenir técnica y administrativamente las direcciones territoriales de salud, en los términos de la ley y los reglamentos. La intervención de la Superintendencia Nacional de Salud a las Instituciones Prestadoras de Salud tendrá una primera fase que consistirá en el salvamento.*"
- 1.6 Que la Ley 1122 del 9 de Enero de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el artículo 37 dispone como uno de los ejes del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia Nacional de Salud, las acciones y medidas especiales con el objetivo de adelantar los procesos de intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar las entidades vigiladas que cumplen funciones de explotación u operación de monopolios

Por la cual se ordena la intervención forzosa administrativa de la Empresa Social del Estado Hospital Local Ulpiano Tascón Quintero de San Pedro (Valle del Cauca).

rentísticos cedidos al sector salud, Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Salud de cualquier naturaleza, así como para intervenir técnica y administrativamente las direcciones territoriales de salud.

- 1.7 Que el Decreto 1015 de 2002, modificado por el Decreto 736 de 2005 establece que las normas de procedimiento aplicables al ejercicio por parte de la Superintendencia Nacional de Salud de la Intervención Forzosa Administrativa se regirán por lo previsto en el artículo 116 del Decreto-Ley 663 de 1993, la Ley 510 de 1999, el Decreto 2418 de 1999 y demás disposiciones que lo modifican y desarrollan.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 De conformidad con lo ordenado en el Auto N° 0035 del 13 de Abril de 2007, proferido por el despacho del Superintendente Nacional de Salud, se realizó una visita de carácter inspectivo al HOSPITAL LOCAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO E.S.E, de conformidad con las funciones y competencias establecidas en el Decreto 1259 de 1994 y la Resolución 1320 de 1996.
- 2.2 Mediante escrito de fecha 24 de Mayo de 2007, radicado con el NURC 8002-1-0320774, la Señora NUBIA STELLA JARAMILLO TASCÓN en calidad de Gerente Encargada de la entidad, en el término de traslado da respuesta al informe de visita, en los siguientes términos:

"Este despacho conceptúa y manifiesta que estoy en todo de acuerdo con lo consignado en el informe ya que, la citada información reposa en los archivos de la institución como fiel copia tomada de ellos.

En la espera de las decisiones que al respecto sean tomadas..."

- 2.3 A través de escrito NURC 8002-1-0320774 del 29 de Mayo de 2007, la Dirección General del Área Financiera del Sector Salud, rinde, al Señor Superintendente Nacional de Salud, el Informe como resultado de la visita realizada y en el cual se evidencia la situación por la cual atraviesa la entidad.

3. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

La ESE Hospital Local Ulpiano Tascón Quintero, es una Institución de Primer Nivel de Atención, fue reestructurada en el año 2003 con un costo de \$140'385.175 los cuales fueron cancelados en lo corrido del año 2004 con recursos propios del Hospital, actualmente cuenta con quince (15) funcionarios de planta quienes tienen distribuidas las funciones.

La Gerente de la ESE fue nombrada en calidad de encargo mediante Decreto 051 de Abril 10 de 2007, en reemplazo del anterior gerente que también estaba encargado.

Según Certificación del Alcalde Municipal y el Secretario de Salud Municipal de fecha febrero 25 de 2004, consta que la Junta Directiva de la ESE Hospital Local Ulpiano Tascón Quintero, quedó conformada de la siguiente manera:

Sr. Isaias Pérez Salinas – Representante de la Asociación de Usuarios
Sra. Brígida Libreros Pava – Representante del Comercio
Dra. Ángela María Gómez Peña – Representante del Sector Científico
Licenciada Luz Damaris Rojas – Representante del Hospital Local
Sr. Jaime Ospina Pastrana - Delegado del Alcalde.

No se suministraron las actas de posesión pese a la solicitud elevada por esta Superintendencia, así las cosas, con base en la certificación y dado que el período por el

Por la cual se ordena la intervención forzosa administrativa de la Empresa Social del Estado Hospital Local Ulpiano Tascón Quintero de San Pedro (Valle del Cauca).

cual se nombran los miembros de Junta Directiva, es de tres (3) años, se presume que a todos los miembros de Junta Directiva se les venció el período de nombramiento el pasado mes de febrero de 2007, a excepción del Alcalde y el Secretario de Salud.

La Institución tiene las cuentas bancarias embargadas a partir del mes de marzo de 2006, por orden de fallo proferido dentro del proceso ejecutivo laboral adelantado por el señor Jorge Iván Mendoza, Ex - Jefe de Control Interno. En tal sentido, se designó un secuestre quien ejerce su función respecto al 30% de los ingresos diarios, es decir, la suma máxima de trescientos millones de pesos (\$300.000.000).

Es de anotar que de la documentación que forma parte del trámite en estudio, se tiene que la sentencia dictada por el Juzgado Laboral del Circuito de Tuluá decretó la medida cautelar respecto a la "TERCERA (3ª) PARTE DE LA RENTA propia que diariamente percibe el HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO (...) por los ingresos de CAJA por pago de los servicios Derivados por los servicios prestados a las EPS del Sistema General de Salud denominados EPS CALISALUD, EPS COOSALUD, EPS EMSSANAR y EPS DEL INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL."

Adicional a lo expuesto, se tiene que el secuestre designado ha ejercido su función respecto al 30% del valor total facturado diariamente de la ESE, - independientemente del origen de los recursos -.

Cotera de lo expuesto, se concluye la imperiosa necesidad de que se audite la gestión adelantada en la ESE en aras de establecer si recursos entregados al secuestre resultan mayores al porcentaje objeto de embargo y secuestro, hecho que perjudica las finanzas de la Entidad Hospitalaria.

DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD

Actualmente, en la Entidad cursan cuatro (4) demandas ejecutivas así:

**TABLA N° 1
EMBARGOS QUE CURSAN CONTRA LA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA**

DEMANDANTE	DESPACHO DE CONOCIMIENTO	RAD.	ESTADO ACTUAL	ULTIMA ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
Jorge Iván Mendoza	Juzgado Laboral del Circuito de Tuluá	2005-04	A despacho para resolver sobre cuatro (4) recursos. Sala laboral en sentencia de 22 de febrero revocó auto de primera instancia	Interposición de cuatro (4) recursos.	Este proceso inicialmente fue por la vía contenciosa administrativa, no obstante el funcionario estaba vinculado por contrato, la ESE no hizo las defensas adecuadas y dejó el proceso marchar solo, el costo aprox. es de \$300 millones, se le han pagado \$245 millones faltan más o menos \$50 millones más honorarios. Aun cuando la orden fue de reintegro, el funcionario nunca aceptó el mismo.
Victor Tascón	Juzgado Laboral del Circuito de Tuluá	2003-3772	A Despacho para resolver sobre unas peticiones del	Solicitud de reconocimiento de personería.	Este funcionario también fue despedido, como

Por la cual se ordena la intervención forzosa administrativa de la Empresa Social del Estado Hospital Local Ulpiano Tascón Quintero de San Pedro (Valle del Cauca).

DEMANDANTE	DESPACHO DE CONOCIMIENTO	RAD.	ESTADO ACTUAL	ULTIMA ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
			Juzgado. Sala laboral por medio de auto de fecha 22 de febrero revocó auto de primera instancia		en el caso anterior estaba vinculado por contrato, el proceso vale aprox. \$150 millones, el funcionario fue reintegrado, en comunicación con la abogada de la contraparte existe un posible arreglo para acuerdo de pago.
Deyanira Mendoza	Juzgado Primero Administrativo de Buga	2004-1329	Nº Auto admisorio de la demanda 01/03/2005, fijación en lista 13-24 06/2005. Agosto 16/05 pruebas A despacho para la práctica de pruebas	Solicitud de reconocimiento de personería.	Funcionaria que con ocasión a una reestructuración, manifestó su inconformidad respecto a la liquidación de sus prestaciones sociales. El abogado informa que es posible que se gane el proceso la ESE
Jorge Iván Mendoza	Juzgado Primero Administrativo de Buga	2006-0029	A Despacho proveniente de TT Contencioso Call. Pendiente de reparto	Solicitud de reconocimiento de personería	Nuevas pretensiones, el abogado sostiene que es posible que se gane por parte de la ESE.

Lo anterior ha conllevado como se dijo anteriormente, al embargo de las cuentas bancarias, de INFIVALLE, en donde la gobernación hace los abonos y de la caja donde ingresan los recursos diariamente.

En oficio del 11 de abril de 2007, el Juez Laboral del Circuito de Tuluá, le indica al Director Local de Salud que dé cumplimiento al Auto N° 490 en los siguientes términos:

"Decretar el embargo y secuestro de hasta la TERCERA (3ª) PARTE DE LOS INGRESOS que el HOSPITAL ULPIANO TASCÓN Q. ESE. DE San Pedro Valle percibe por los servicios de salud que presta a las personas que no se encuentran afiliadas a ninguna Empresa Promotora de Salud E.P.S. ni a ninguna de las Administradoras del Régimen Subsidiado A.R.S., quienes se identifican como VINCULADOS, y cuyo servicio es facturado por el Municipio de San Pedro Valle (...) Límite de la cuantía CINIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS"

En oficio del 11 de abril de 2007, el Juez Laboral del Circuito de Tuluá requiere al Gerente del Hospital Ulpiano Tascón Quintero, para que dé cumplimiento al Auto N° 495, al señalar:

"Decretar el embargo sobre los dineros existentes en el RUBRO DENOMINADO INGRESOS CORRIENTES DEL PRESUPUESTO DEL HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO E.S.E. DE SAN PEDRO VALLE, VIGENCIA FISCAL 2006, y en el FONDO LOCAL DE SALUD PROGRAMA 05 SECRETARIA MUNICIPAL SUBSIDIO OFERTA POR VALOR DE \$20.000.000.00, que pretende la parte actora en este proceso" (...) Límite de la cuantía CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS"

Al respecto y en cumplimiento del Decreto 1101 del 3 de abril de 2007, deben realizarse las acciones pertinentes a fin de solicitar el desembargo de los recursos del Régimen de Participaciones.

Por la cual se ordena la intervención forzosa administrativa de la Empresa Social del Estado Hospital Local Ulpiano Tascón Quintero de San Pedro (Valle del Cauca).

ASPECTOS FINANCIEROS

La ESE Hospital Ulpiano Tascón Quintero, maneja los recursos a través de dos cuentas corrientes que están embargadas y tres cuentas de ahorro, los bancos son Popular, Occidente, BBVA y Infivalle que es donde la Gobernación del Valle hace las consignaciones.

Los ingresos provienen de la prestación del servicio de salud y cuotas de recuperación de vinculados.

FACTURACIÓN.

El área de facturación está sistematizada pero no está en línea con contabilidad, la encargada del área, lleva el registro estadístico de la facturación, y en contabilidad, se registran como venta de servicios, las facturas efectivamente radicadas en las aseguradoras.

**TABLA N° 2
CONTRATOS VIGENTES CON LAS ASEGURADORAS**

NOMBRE	N° CTO	PERIODO	POBLACIÓN	VALOR	MODALIDAD
CAI T SAI UD	264	01/04/07 A 31/12/07	1338	10.000.960	CAPITACIÓN
CALISALUD	265	01/04/07 A 31/12/07	1138	2.651.982	P Y P
EMSSANAR	127-061	01/07/06 A 30/06/07	73	629.879	P Y P
FMSSANAR	127-063	01/10/06 A 31/03/07	3255	28.190.806	CAPITACIÓN
LMSSANAR	127-064	01/12/06 A 31/03/07	154	1.331.203	P Y P
COOSALUD	SVA-2005-179	01/10/05 A 30/09/07	880	895.570	P Y P
COOSAI UD	SVA-2005-100	01/10/05 A 30/09/07	800	7.101.409	CAPITACIÓN
SECRETARIA DE SALUD DPTAL	01/6/2007			387.702.518	CAPITACIÓN
ISS	EPS-SS-052-07	19/04/2007 A 18/06/07	1015	33.847.953	CAPITACIÓN
TOTAL				472.352.280	

Fuente: Información suministrada por la Institución Hospitalaria.

De la información suministrada por la Institución Hospitalaria referente a los contratos con las Aseguradoras se observa que la Empresa Social del Estado Hospital Local Ulpiano Tascón Quintero, le presta servicios de salud a las tres (3) EPS del Régimen Subsidiado, al Seguro Social y la Secretaria de Salud Departamental. La totalidad de los contratos están legalizados y actualmente, se tiene contratos por el valor de \$472.352.280.

**TABLA N° 3
COMPORTAMIENTO DE LA FACTURACIÓN POR RÉGIMEN 2005 - 2006**

RÉGIMEN	2005	% PARTIC	2006	% PARTIC	VARIACION	% VARIC.
CONTRIBUTIVO	102.337.720	10%	44.901.867	4%	57.435.853	-56%
SUBSIDIADO	461.009.876	45%	529.077.928	52%	68.068.052	15%
POBLACION POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	280.310.686	28%	439.509.586	43%	159.198.900	57%

Por la cual se ordena la intervención forzosa administrativa de la Empresa Social del Estado Hospital Local Ulpiano Tascón Quintero de San Pedro (Valle del Cauca).

SOAT - FCAT	17.023.942	2%	4.784.065	0%	12.739.877	72%
OTROS	156.503.581	15%		0%	156.503.581	100%
TOTALES	1.017.185.805	100%	1.018.273.446	100%	1.087.641	0%

Fuente: Información suministrada por la Institución Hospitalaria.

Consecuente con la contratación, la mayor facturación la tiene el régimen subsidiado con una participación del 45% para el 2005 y del 52% para el 2006, seguido de la Atención a la Población Pobre no Cubierta con Subsidios a la Demanda, que representó el 29% en el 2005 y subió al 43% durante el año 2006, esta contratación está a cargo del Departamento.

La facturación realizada a los regímenes, contributivo, Soat y Otros, disminuyeron ostensiblemente del 2005 al 2006, por lo que es bueno que la Entidad promueva sus servicios para que no dependa exclusivamente de las EPS del Régimen Subsidiado y de la Secretaría de Salud Departamental.

CUENTAS POR COBRAR

No existe un área de cartera, la encargada de contabilidad es quien lleva el control de cartera a través del programa contable con un módulo aparte para cartera.

Los cobros los realiza el subgerente o la gerente de la entidad.

TABLA N° 3
COMPARATIVO DE LA CARTERA POR REGIMEN AÑOS 2005 - 2006

REGIMEN	2005	% PARTC.	2006	% PARTC.	VARIACION	% PARTC.
CONTRIBUTIVO	67.006.478	16%	62.948.567	38%	4.057.911	6%
SUBSIDIADO	126.265.904	30%	48.985.731	29%	77.280.173	-61%
SOAT - FCAT	8.932.000	2%	7.386.107	4%	1.545.893	-17%
POBLACION POBRENO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	44.778.216	11%	40.797.791	24%	3.980.425	-9%
OTROS	169.338.881	41%	7.086.235	4%	162.252.646	96%
TOTAL CARTERA	416.321.479	100%	167.204.431	100%	249.117.048	-60%

Fuente: Información suministrada por la Empresa Social del Estado

De la tabla anterior se observa, que los mayores deudores de la Entidad son las EPS del Régimen Subsidiado con una participación del 30% para el 2005 por valor de \$126'265.904 y del 29% para el 2006 por valor de \$48'985.731, la cartera por el régimen subsidiado bajó del 2005 al 2006 en un 61% por valor de \$77'280.173, mientras que la variación de la Cartera con la Secretaría de Salud fue mínima solo el 9%, por valor de \$3'980.425.

A nivel general la Cartera bajó del año 2005 al 2006 en un 60% por valor de \$249'117.048.

En el año 2005, el mayor deudor del régimen Subsidiado era EMNSSANAR con \$45'315.000, ésta bajó en el 2006 al valor de \$6'284.185.

Le sigue CALISALUD, quien en el año 2005 le debía a la Institución, \$37'479.000 y en el 2006 es el mayor deudor con \$29'551.368, es decir que en este régimen el 60% de la cartera está concentrada en esta EPS del Régimen Subsidiado.

Por la cual se ordena la intervención forzosa administrativa de la Empresa Social del Estado Hospital Local Upliano Tascón Quintero de San Pedro (Valle del Cauca).

CUENTAS POR PAGAR

El programa de contabilidad también tiene un módulo de cuentas por pagar, consecuencia de la iliquidez por la que atraviesa la entidad a causa de los embargos de las cuentas, los pasivos se han venido incrementando en especial las deudas de carácter laboral, es importante resaltar que la institución no ha afectado la prestación del servicio de tal suerte que a los pacientes se les suministra lo necesario para su atención en salud.

**TABLA N° 4
COMPORTAMIENTO DE LAS CUENTAS POR PAGAR POR LOS DIFERENTES
CONCEPTOS 2005 - 2006.**

TIPO DE ACREEDOR	A DIC. DE 2006	% PARTICI.	A DIC. DE 2005	% PARTICI.	VARIACIÓN	% PARTICI.
Bienes y SERVICIOS	64.170.750	14%	94.223.579	32%	30.052.829	-32%
Papelaria y UTILES DE OFICINA	1.265.950	0%	1.019.800	0%	246.150	24%
SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS	3.203.360	1%	1.317.840	0%	1.885.520	143%
SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS	29.316.333	6%	7.187.248	2%	22.129.085	308%
SUMINISTRO LABORATORIO	14.443.133	3%	7.664.751	3%	6.778.382	88%
SUMINISTROS MEDICOS	512.040	0%	1.167.070	0%	655.030	56%
IMAGNOLOGIAS	2.471.809	1%	6.724.497	2%	4.252.688	-63%
COMBUSTIBLE	202.957	0%	11.903.841	4%	11.700.884	-98%
MUEBLES Y INSERES	227.360	0%	227.360	0%		0%
HONORARIOS SALUD Y PENSIÓN Y APORTES PATRONALES	5.908.800	1%	2.378.860	1%	3.529.940	148%
	3.035.494	1%	11.691.976	4%	8.656.482	-74%
COOPERATIVAS	75.281.865	17%	5.672.400	2%	69.609.465	1227%
NÓMINA	45.836.281	10%	26.167.303	9%	19.668.978	75%
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	210.305.370	46%	118.478.744	40%	91.826.626	78%
TOTAL	456.181.502	100%	295.825.269	100%	160.356.233	54%

Fuente: Información suministrada por la Institución Hospitalaria

En la tabla anterior se relacionan las cuentas más representativas del pasivo, como se observa a nivel general los pasivos de la Entidad se incrementaron del 2005 al 2006 en un 54%, por valor de \$160'356.233, siendo la mayor carga acreedora las Sentencias y Conciliaciones por las Demandas en contra de la Institución que tienen una participación del 46% por valor de \$210'305.370 para el 2006 y del 40% para el 2005, por valor de \$118'478.744, con un incremento de un período al otro del 78% por valor de \$91'826.626.

Por la cual se ordena la intervención forzosa administrativa de la Empresa Social del Estado Hospital Local Uplano Tascón Quintero de San Pedro (Valle del Cauca).

Así mismo, se observa cómo se ven afectados los pasivos con las COOPERATIVAS, que son los que suministran el personal asistencial de la institución pues su incremento de un periodo al otro fue de 1.227% por valor de \$69'609.465. Igual sucede con los pasivos por concepto de compra de suministros cuyos incrementos superan en cada caso el 50% de lo adeudado en el 2005, a excepción de lo adeudado por imagenología y suministro médico que disminuyó la cuenta por pagar del 2005 al 2006.

Ahora bien, a la fecha abril 18 de 2007 las deudas que la Institución Hospitalaria tiene por los diferentes conceptos ascienden a \$533'835.960, tal como consta en certificación expedida por la Gerente encargada.

RECURSOS HUMANOS

Con el Acuerdo de Junta Directiva de la ESE Hospital Local Uplano Tascón Quintero N° 029 de noviembre 15 de 2006, se fija el plan de cargos y las asignaciones salariales para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007. Con un costo anual de \$201'424.032.

**TABLA N° 5
COSTO DE LOS FUNCIONARIOS POR NÓMINA AÑO 2006**

	CARRERA ADMINISTRATIVA	LIBRE NOMBRAMIENTO	TRABAJADOR OFICIAL	TOTAL	COSTO POR ÁREAS
ASISTENCIAL	4	1	0	5	63.584.253
ADMINISTRATIVOS	2	5	3	10	200.877.031
TOTAL	6	6	3	15	264.461.284

Fuente: Información suministrada por la Institución Hospitalaria.

El costo de la planta de cargos incluidas las prestaciones sociales y los aportes patronales, por quince (15) funcionarios de planta durante el año 2006, ascendió a \$264'461.284. De éstos, 10 son de carácter administrativo y le cuestan a la entidad al año \$200'877.031 aquí están incluidos tres (3) trabajadores oficiales que son los conductores de la ambulancia que prestan servicio asistencial y administrativo y cinco (5) asistenciales que cuestan \$63'584.263.

De los quince (15) funcionarios de nómina, once (11) no tienen cesantías retroactivas y cuatro (4) tienen cesantías retroactivas.

TABLA N° 6

COSTO DE LOS FUNCIONARIOS POR COOPERATIVA Y CONTRATO DE SERVICIOS

CONCEPTO CONTRATO	DEL	LABORES	COSTO ANUAL
NUÉVO HORIZONTE		PERSONAL ASISTENCIAL (17), PERSONAL ADMINISTRATIVO (3), VIGILANTES (3), SERVICIOS GENERALES(4)	414.740.370
COHOSVAL		SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	84.000.000
LABORATORIO		LABORATORIO	48.000.000
ASESOR FINANCIERO		CONTADOR	15.000.000
ASESOR JURIDICO		ABOGADO	10.408.800
TOTAL			572.149.120

Fuente: Información suministrada por la Institución Hospitalaria.

Por la cual se ordena la intervención forzosa administrativa de la Empresa Social del Estado Hospital Local Ulpiano Tascón Quintero de San Pedro (Valle del Cauca).

Adicionalmente, y dada la reestructuración la mayoría del personal asistencial está contratado a través de una COOPERTATIVA, en total ésta suministra veintisiete (27) funcionarios con un costo anual de \$414'740.320.

Al respecto es importante tener en cuenta que con la expedición del Decreto 4588 del 27 de diciembre de 2006, la Cooperativa debe definir su especialización, pues como se observa ella suministra personal médico asistencial, administrativo, vigilantes y aseo. Una vez defina la línea a seguir debe inscribirse en la Superintendencia que vigila el ramo.

Es decir, el costo de funcionamiento de la ESE por el año 2006, entre personal de planta y el contratado por cooperativa y contratos es de \$836'610.404

CONTABILIDAD

La Contabilidad está sistematizada con el programa Conexión desde el año 1997, no está en red con presupuesto, facturación ni recursos humanos, los ingresos se registran con base en las facturas efectivamente radicadas en las diferentes Aseguradoras.

La auxiliar encargada de la parte contable también controla la cartera, los registros los hace con base en las consignaciones recibidas de parte del Subgerente quien es el encargado de la tesorería, el cargo de tesorero no existe.

La contabilidad se encuentra al día y los Libros Oficiales están impresos al mes de diciembre de 2006. Se tienen libros oficiales (mayor y balances, diario, auxiliares y de inventarios y balance) debidamente registrados por Acta de la Gerencia.

**TABLA N° 7
CUENTAS DEL BALANCE GENERAL CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y
DICIEMBRE 31 DE 2006**

CUENTA	VALOR A DIC.2005	% PARTIC.	VALOR A DIC.2006	% PARTIC.
EFFECTIVO	16,295	3%	7,470	2%
INVERSIONES	17,612	4%	22,481	7%
DEUDORES	416,321	89%	282,066	88%
INVENTARIOS	17,368	4%	8,525	3%
TOTAL ACTIVO CTE	467,596	27%	320,542	30%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	249,256	19%	717,869	97%
OTROS ACTIVOS	1,031,898	81%	18,797	3%
TOTAL ACTIVO LARGO PLAZO	1,281,154	73%	736,666	70%
TOTAL DEL ACTIVO	1,748,750	100%	1,057,208	100%

PASIVO Y PATRIMONIO

CUENTA	VALOR A DIC.2005	% PARTIC.	VALOR A DIC.2006	% PARTIC.
OBLIGACIONES FINANCIERAS	920	0%	706	0%
CUENTAS POR PAGAR	315,303	92%	421,606	90%
OBLIGACIONES LABORALES	26,167	8%	45,836	10%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	342,390	20%	468,148	44%
PATRIMONIO	1,406,360	80%	589,060	56%
CAPITAL FISCAL	283,426	20%	771,549	131%
SUPERAVIT	1,104,332	79%	96,411	16%
RESULTADO DEL EJERCICIO	18,602	1%	-278,900	-47%
TOTAL	1,748,750	100%	1,057,208	100%

Fuente: Información suministrada por la Institución Hospitalaria

Por la cual se ordena la Intervención forzosa administrativa de la Empresa Social del Estado Hospital Local Ulpiano Tascón Quintero de San Pedro (Valle del Cauca).

En la tabla anterior se observa que para el periodo 2005, el Total del Activo, está conformado en un 27% por el Activo Corriente y en un 73% por al Activo No corriente.

Para el año 2006, esta participación es del 30% para el Activo Corriente y del 70 % para el Activo a Largo Plazo.

La mayor participación dentro del Activo Corriente, la tiene la cuenta Deudores con una participación del 89%, por valor de \$416.321 miles en el año 2005 y del 88% por valor de \$282.066 miles, para el año 2006, sin embargo, esta cuenta disminuyó del 2005 al 2006 en un 52%, por valor de \$134.255 miles.

Durante el año 2005, los otros Activos que tienen una participación del 81% de los activos a largo plazo y que se conforman por el superávit por valorización de terrenos y edificaciones, se disminuye en 100% en la vigencia 2006, toda vez que se reversa su registro por cuanto el terreno donde está construido el hospital no le pertenece, éste es del Municipio.

El valor de la propiedad planta y equipo se incrementa de un año al otro porque se registra como activo el valor de la edificación que sí pertenece a la Institución Hospitalaria.

El total del Pasivo es corriente y para el año 2005, tiene una participación del 20% por valor de \$342.390 miles, y para el año 2006, del 44% por valor de \$468.148 miles, es decir, comienza a reflejarse la difícil situación financiera por la que atraviesa la Entidad Hospitalaria.

El Patrimonio, que tiene una participación del 80% en el año 2005, disminuye su participación en el año 2006 pasando al 56%. Este contiene la pérdida del ejercicio por valor de \$-278.900 miles, que representa el -47% de su monto.

Dentro del Pasivo, en el 2005 la cuenta que mayor participación tiene son las cuentas por pagar con un 90% por valor de \$316.303 miles, y para el 2006, del 90% por valor de \$421.606 miles, le siguen las Obligaciones Laborales que tienen una participación en el 2005 del 8% y pasan en el 2006 al 10% por valor de \$45.836 miles.

TABLA N° 8
ESTADO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL COMPARATIVO AÑOS 2005 Y 2006

CUENTA	VALOR A DIC.2005	% PARTIC.	VALOR A DIC.2006	% PARTIC.
INGRESOS OPERACIONALES	1,069,983	100%	1,010,865	100%
VENTA DE SERVICIOS	960,046	90%	1,010,865	100%
TRANSFERENCIAS	109,937	10%		0%
COSTO DE VENTAS	416,113	39%	638,658	63%
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	653,870	61%	372,207	37%
GASTOS OPERACIONALES	659,311	62%	692,953	69%
UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL	-5,441	-1%	-320,746	-32%
OTROS INGRESOS	144,859	14%	44,753	4%
OTROS GASTOS	120,816	11%	2,907	0%
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	18,602	2%	-278,900	-28%

Fuente: Información suministrada por la Institución hospitalaria

El Estado de Actividad Económica y Social, presenta que en el año 2005, los Ingresos Operacionales están compuestos en un 90% por la Venta de servicios de salud y en un 10% por las Transferencias, que correspondían a la atención de la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda, para el 2006 el 100% se registra como venta de servicios.

Por la cual se ordena la intervención forzosa administrativa de la Empresa Social del Estado Hospital Local Ulpiano Tascón Quintero de San Pedro (Valle del Cauca).

En el año 2005, el costo de ventas por valor de \$416.113 miles, corresponde al 39% de los ingresos operacionales y en el año 2006 cuyo valor asciende a \$638.658 miles, tiene una participación del 63%, en los Ingresos operacionales. Aquí se evidencia un incremento considerable en el costo de ventas que no se ve reflejado en ningún momento con un incremento en la venta de servicios de salud, pues por el contrario los ingresos operacionales disminuyen del 2005 al 2006 en \$59.118 miles.

Indagando con los funcionarios, afirman que el incremento corresponde a la implementación de los costos, pues anteriormente se llevaba todo al gasto, sin embargo, el efecto de ésta implementación no se ve reflejada en una disminución del gasto durante el año 2006.

Los gastos operacionales durante la vigencia del 2005, por valor de \$659.311 miles, corresponden al 62% de los ingresos operacionales, y durante la vigencia 2006, cuyo valor es de \$692.953 miles, corresponden al 69% de los ingresos operacionales, ésto sumado al costo de ventas, conlleva a que el ejercicio muestre una pérdida operacional en el año 2005 por valor de \$-5.441, equivalente al 1% de los ingresos frente a la pérdida operacional del año 2006 que asciende a \$-320.746 miles y que equivale al -32% de los ingresos operacionales.

Finalmente el ejercicio arroja una utilidad en el año 2005 por valor de \$18.602 miles y unas pérdidas en el año 2006 por valor de \$-278.900 miles

TABLA N° 9

INDICADORES FINANCIEROS COMPARATIVOS AÑOS 2005 Y 2006

INDICADOR FINANCIERO	FORMULA	dic-05	dic-06
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CTE (-) PASIVO CTE	125.206	147.606
PRUEBA ACIDA O ALTA LIQUIDEZ MODIFICADA	ACTIVO CTE - INVENTARIOS - DEUDORES / PASIVO CTE	0,10	0,06
INDICE DE SOLVENCIA O RAZON CORRIENTE	ACTIVO CTE (/) PASIVO CTE	1.37	0.68
RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	PASIVO CTE / TOTAL DE ACTIVO	20%	44%
PARTICIPACION DE LA UTILIDAD EN LOS INGRESOS	UTILIDAD /INGRESOS POR VTA DE SERVICIOS	2%	-28%

Fuente: Información extractada de la suministrada por la institución hospitalaria

Índice de Capital de Trabajo:

El capital de trabajo, para el año 2005 fue de \$125.206 miles, y para el 2006 bajó a \$-147.606 miles, es decir, que en el año 2006 se ve seriamente afectada la Entidad por no tener capital de trabajo para funcionar.

Prueba Ácida o de Alta Liquidez:

Es importante resaltar que este indicador se modifica, sacando la cuenta deudores, por cuanto éstos no son fácilmente exigibles, Así las cosas, la prueba ácida o de Alta liquidez modificada para el año 2005 fue de 0.10 y para el 2006 es de \$0.06, esto nos muestra que

Por la cual se ordena la intervención forzosa administrativa de la Empresa Social del Estado Hospital Local Ulpiano Tascón Quintero de San Pedro (Valle del Cauca).

la Institución cada vez cuenta con menos pesos disponibles para pagar las deudas a corto plazo.

Razón Corriente:

Ahora bien, si tomamos el total del activo corriente que incluye los deudores sobre el total del pasivo corriente, los indicadores nos arrojan que para el año 2005, la institución contó con una proporción de \$1.37, por cada peso que debía, y para el año 2006 ésta proporción bajó a \$0.68, por cada peso que debe, es decir, se evidencia la escasez de recursos.

Razón de endeudamiento a corto plazo:

La razón de endeudamiento, para el año 2005 era del 20% y subió al 44% para el 2006, es decir, la entidad se está apalancando con sus pasivos para poder funcionar.

PRESUPUESTO

El área de presupuesto está sistematizada con el programa CONEXIÓN, toda vez que no se encuentra en línea se hacen conciliaciones permanentes con contabilidad, previo el cumplimiento de los requisitos legales y la expedición del CDP y el Registro Presupuestal, cuando se da la orden de pago, presupuesto elabora el giro con los descuentos, contabilidad hace el comprobante de egreso y el cheque lo firma el subgerente quien es la persona con firma autorizada.

El programa tiene puntos de control de tal suerte que si no hay disponibilidad presupuestal no permite que se expidan CDP, ni que se realicen registros presupuestales. El programa también arroja los informes de ejecución presupuestal.

**TABLA N° 10
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS AÑO 2005**

RUBRO	DEFINITIVO	% PARTC	RECONOCIMIENTOS	% PARTC	RECAUDOS	% PARTC	CUENTAS POR COBRAR	% PARTC
DISPONIBILIDAD INICIAL	10.103.039	1%	10.103.039	100%	10.103.039	100%	-	0%
CONVENIOS	1.743.838.083	84%	1.128.040.549	91%	903.014.682	80%	223.025.867	20%
OTROS INGRESOS	20.000.000	1%	5.477.288	27%	115.609	2%	5.361.567	48%
DEBERES OTRAS VIGENCIAS	201.552.533	14%	186.727.531	93%	186.727.531	100%	-	0%
TOTAL	1.475.493.635	100%	1.328.348.385	90%	1.099.960.951	83%	228.387.434	17%

Fuente: Información suministrada por la Empresa Social del Estado

A diciembre 31 de 2005, el Presupuesto total de ingresos, corresponde al valor de \$1.475'493.635, de los cuáles se reconocieron \$1.328'348.385 y de éstos se recaudaron \$1.099'960.951, equivalentes al 83%, quedando cuentas por cobrar por valor de \$228'387.434 equivalentes al 17% de lo reconocido.

**TABLA N° 11
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS AÑO 2005**

RUBRO	DEFINITIVO	% PARTC	COMPROMISOS	% PARTC	PAGOS	% PARTC	CUENTAS POR PAGAR	% PARTC
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	992.400.374	67%	830.340.443	94%	759.689.831	82%	170.650.812	18%
GASTOS DE PARTICIPACION SOCIAL Y DE PRESTACION DE SERVICIOS	125.587.000	8%	113.867.298	91%	73.247.528	64%	40.619.709	36%
GASTOS DE INVERSION	189.143.291	13%	171.805.830	88%	158.689.230	92%	13.110.400	8%
CUENTAS POR PAGAR OTRAS VIGENCIAS	158.553.000	11%	158.553.000	100%	70.615.849	45%	87.937.151	55%
TOTAL	1.475.493.635	100%	1.374.566.371	93%	1.062.242.239	77%	312.324.132	23%

Fuente: Información suministrada por la Empresa Social del Estado

Durante la vigencia de 2005 del presupuesto de gastos aprobado, por valor de \$1.475'493.635, se comprometieron \$1.374'566.371, el 93% y se pagaron \$1.062'242.239,

Por la cual se ordena la intervención forzosa administrativa de la Empresa Social del Estado Hospital Local Ulpiano Tascón Quintero de San Pedro (Valle del Cauca).

el 77%, quedando en cuentas por pagar \$312'324.132, equivalentes al 13% de lo comprometido.

Ahora bien, al comparar el presupuesto de ingresos con el de gastos, tenemos que de lo recaudado por valor de \$1.099'960.951, se pagaron \$1.062'242.239, es decir se utilizó el 100% de lo recaudado.

Observando la distribución del presupuesto entre los diferentes rubros, vemos, que los gastos de operación comercial, que son el giro del negocio tienen una baja participación dentro del presupuesto equivalente al 8%, y la mayor participación la tienen los Gastos de funcionamiento con un 67% y los de Inversión con el 13%, que por corresponder al presupuesto de las cooperativas, en últimas el 80% se utiliza en gastos de funcionamiento.

**TABLA N° 12
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS AÑO 2006**

RUBRO	DEFINITIVO	% PARTC	RECONOCIMIENTOS	% PARTC	RECAUDOS	% PARTC	CUENTAS POR COBRAR	% PARTC
DISPONIBILIDAD INICIAL	18.294.797	1%	18.294.797	100%	18.294.797	100%	-	0%
INGRESOS CORRIENTES	1.327.429.580	82%	1.001.958.885	80%	940.118.703	89%	121.840.167	11%
INGRESOS DE CAPITAL	1.000.000	0%	305.005	3%	385.005	100%	-	0%
DEMÁS INGRESOS	50.809.000	3%	40.114.893	9%	44.931.043	97%	1.183.650	3%
CUENTAS POR COBRAR OTRAS VIGENCIAS	228.384.434	14%	182.991.736	80%	138.811.137	76%	44.180.599	24%
TOTAL	1.623.997.817	100%	1.307.726.116	81%	1.140.520.686	87%	167.204.431	13%

Fuente: Información suministrada por la Empresa Social del Estado

A diciembre 31 de 2006, el Presupuesto total de ingresos, corresponde al valor de \$1.623'997.817, de los cuáles se reconocieron \$1.307'725.116 y de éstos se recaudaron \$1.140'520.685, equivalentes al 87%, quedando cuentas por cobrar por valor de \$167'204.431 equivalentes al 13% de lo reconocido.

**TABLA N° 13
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS AÑO 2006**

RUBRO	DEFINITIVO	% PARTC	COMPROMISOS	% PARTC	PAGOS	% PARTC	CUENTAS POR PAGAR	% PARTC
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	683.682.450	42%	657.380.326	96%	484.348.083	74%	173.032.243	26%
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	87.542.000	5%	87.131.018	100%	31.385.380	38%	55.745.638	64%
GASTOS DE INVERSIÓN	540.449.228	33%	510.447.430	98%	388.744.693	75%	120.702.737	25%
CUENTAS POR PAGAR OTRAS VIGENCIAS	312.324.131	19%	312.203.632	100%	228.572.189	73%	83.631.443	27%
TOTAL	1.623.997.817	100%	1.576.163.306	97%	1.133.050.364	72%	443.112.942	28%

Fuente: Información suministrada por la Empresa Social del Estado

Durante la vigencia de 2005 del presupuesto de gastos aprobado, por valor de \$1.623'997.817, se comprometieron \$1.576'163.306, el 97% y se pagaron \$1.133'050.364, el 72%, quedando en cuentas por pagar \$443'112.942, equivalentes al 28% de lo comprometido.

Ahora bien, al comparar el presupuesto de ingresos con el de gastos, tenemos que de lo recaudado por valor de \$1.140'520.685, se pagaron \$1.133'520.685, es decir se utilizó el 100% de lo recaudado.

Observando la distribución del presupuesto entre los diferentes rubros, vemos, que los gastos de operación comercial, que son el giro del negocio tienen una baja participación

Por la cual se ordena la intervención forzosa administrativa de la Empresa Social del Estado Hospital Local Uspiano Tascón Quintero de San Pedro (Valle del Cauca).

dentro del presupuesto equivalente al 5%, y la mayor participación la tienen los Gastos de funcionamiento con un 42% y los de Inversión con el 33%, que por corresponder al presupuesto de las cooperativas, en últimas el 75% de presupuesto se utiliza en gastos de funcionamiento.

En conclusión, la viabilidad financiera de la ESE Hospital Local Uspiano Tascón Quintero, de San Pedro Valle, está seriamente comprometida reiterando que esta situación puede afectar en forma grave la adecuada prestación de los servicios de salud, por lo tanto es necesaria la Intervención observando el contenido del artículo 43 de la Ley 715 de 2001, pues, no cuenta con solidez financiera para garantizar dichos servicios y que además, en la actualidad, no resulta viable el sostenimiento de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la intervención forzosa administrativa de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL USPIANO TASCÓN QUINTERO, cuyo domicilio en la ciudad de San Pedro en el Departamento del Valle del Cauca, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, en los términos y con la debida observancia de las normas que rigen para el Sistema General de Seguridad Social en Salud y, lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

PARÁGRAFO: La duración de la presente intervención será de dos meses prorrogables por igual término, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 22 la Ley 510 de 1999.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la separación del cargo del Representante Legal de la entidad intervenida Dra. NUBIA STELLA JARAMILLO TASCÓN, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, en cuanto a que dicha decisión no generara indemnización alguna.

ARTICULO TERCERO. Designar como agente interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL USPIANO TASCÓN QUINTERO a la Gobernación del Valle del Cauca.

PARÁGRAFO: El agente interventor rendirá un plan de acción, dentro de los treinta días siguientes a su designación, el cual debe contener las actividades a realizar con miras a subsanar los hechos que dan origen a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: Los efectos de la intervención administrativa a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL USPIANO TASCÓN QUINTERO, serán los previstos en las normas vigentes sobre la materia y, en especial, las consagradas en los artículos 23 de la Ley 510 de 1999, 13 del Decreto 2211 de 2004, entre las que se destacan las siguientes:

- a) La separación del Representante Legal de la intervenida;
- b) La improcedencia del registro de la cancelación de cualquier gravamen constituido a favor de la intervenida sobre cualquier bien cuya mutación está sujeta a registro, salvo expresa autorización del agente especial designado. Así mismo, los registradores no podrán inscribir ningún acto que afecte el dominio de los bienes de propiedad de la intervenida, so pena de ineficacia, salvo que dicho acto haya sido realizado por la persona antes mencionada;
- c) La suspensión de los procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión por razón

Por la cual se ordena la intervención forzosa administrativa de la Empresa Social del Estado Hospital Local Uspiano Tascón Quintero de San Pedro (Valle del Cauca).

de obligaciones anteriores a dicha medida. A los procesos ejecutivos se aplicarán en lo pertinente las reglas previstas por los artículos 99 y 100 de la Ley 222 de 1995, y cuando allí se haga referencia al concordato se entenderá que se hace relación al proceso de toma de posesión. La actuación correspondiente será remitida al agente especial;

d) La cancelación de los embargos decretados con anterioridad a la toma de posesión que afecten bienes de la entidad. La Superintendencia Nacional de Salud librará los oficios correspondientes;

e) La toma de las medidas preventivas pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Decreto 663 de 1993 modificado por el artículo 24 de la Ley 510 de 1999.

ARTICULO QUINTO. Los gastos que ocasione la presente intervención serán a cargo de la entidad intervenida.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser notificada al Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL USPIANO TASCÓN QUINTERO, Dra. NUBIA STELLA JARAMILLO TASCÓN, informándole que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo conforme lo estipula el Artículo 291 del Decreto-Ley 663 de 1993 modificado por el artículo 24 No. 4 de la Ley 510 de 1999.

ARTICULO SEPTIMO. Comunicar al Señor Gobernador del departamento del Valle del Cauca, doctor ANGELINO GARZÓN, en la carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco de Santiago de Cali, al doctor DIEGO PALACIOS BETANCOURT, Ministerio de la Protección Social, y al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

Dada en Bogotá a los **14 JUN. 2007**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ RENÁN TRUJILLO GARCÍA
Superintendente Nacional de Salud

*Proyectó: Catalina Cárdenas, Alexander Pacheco, Diego González.
Revisó: Campo Elías Quintero Navarrete.*